



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00276329- -UNC-VDE#FP

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Facultad de Psicología en su RD-2021-1405-E-UNC-DEC#FP Ad Referéndum, en el sentido de que se apruebe las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado “Especialización en Psicología Jurídica” y su Reglamento, con sus respectivas áreas de conocimiento, carga horaria por asignaturas, correlatividades y equivalencia entre planes;

Lo informado por el CAP en el orden 31 y por la Subsecretaría de Posgrado Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 57;

Lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Psicología en su RD2021-1405-E-UNC-DEC#FP Ad Referéndum, que consta en orden 38 que se anexa a la presente y, en consecuencia, aprobar las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado “Especialización en Psicología Jurídica” y su Reglamento, con sus respectivas áreas de conocimiento, carga horaria por asignaturas, correlatividades y equivalencia entre planes.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

